RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 230-2025-MDT/GM

El Tambo, 20 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 270-2025-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la **DESIGNACIÓN COMO OFICIAL DE COMPRA** al Sub Gerente de Abastecimiento; Informe Legal N° 176-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

La designación del oficial de compra para todos los procedimientos de selección que serán conducidos por la Dirección de Ejecución de Contrataciones (DEC) se encuentra regulada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Este artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones debe designar un comité de selección para cada procedimiento, y que este comité estará compuesto por tres miembros, de los cuales al menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la Entidad designar un Oficial de Compras, quien será responsable de conducir los procedimientos de selección de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Que, resulta necesario formalizar dicha designación para asegurar la adecuada gestión de las contrataciones que serán llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de Contrataciones (DEC), en el marco del cumplimiento de la Ley y su Reglamento;

Además, el artículo 43 del mismo reglamento precisa que la designación comprende todos los procedimientos de selección convocados por la DEC durante el año fiscal 2025, sin perjuicio de las responsabilidades y atribuciones propias del puesto designado.

Que, mediante el Informe N° 270-2025-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la solicita la designación vía acto resolutivo del oficial de compra para todos los procedimientos de selección que serán conducidos por la DEC y propone al Sub Gerente de Abastecimiento como representante de la DEC como oficial de compra para todos los procedimientos que según documento de estrategia de contratación mencionan que serán conducidos por este, de acuerdo a lo solicitado por la Sub gerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 557-2025-MDT/GAF-SGA, quien eleva la solicitud de designación del OFICIAL DE COMPRA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SERÁN CONDUCIDOS POR LA DEC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 176-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos en el expuestos, concluye que es PROCEDENTE designar al Sub Gerente de esta Entidad para el desarrollo de compra para todos los procedimientos de selección que serán conducidos por la DEC. DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al Sub Gerente de Abastecimiento como **OFICIAL DE COMPRA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SERÁN CONDUCIDOS POR LA DEC,** de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. David Victor VILLA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL